INFORME SECRETARIAL: Le informo Señora Juez que el demandado OSCAR DARIO OSORIO LONDOÑO en causa propia ha enviado escritos al H. Tribunal Superior de Medellín y al presente Despacho, solicitando la expedición de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Así mismo, le hago saber que en el presente proceso, se llegó a un acuerdo conciliatorio en el que se pactaron diferentes pagos, por parte del demandado a los demandantes, a la fecha no hay constancia de dicho cumplimiento y además fue instaurado un ejecutivo conexo pretendiendo el pago de las sumas acordadas en dicha conciliación.

Lo anterior para lo que considere pertinente

CARLOS MAURICIO ROJAS VARGAS
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2018 - 00447** 00
PROCESO:	VERBAL RCE AT
DEMANDANTE:	MARIA LUCELLY MONTOYA GONZALEZ Y OTRA
DEMANDADAS:	OSCAR DARIO OSORIO LONDOÑO
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	No accede solicitud

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, no se accede a lo solicitado ya que en éste mismo Despacho, se está ejecutando el cobro a través del ejecutivo conexo, conforme al Art. 306 del C.G. del Proceso

Así mismo, se le advierte al petente que, para dirigirse al Despacho, deberá hacerlo a través de su apoderado judicial o deberá acreditar la calidad de profesional en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1458ae5f757c17d4345537484016b2af19eab319a610eb975e778f8a163cbdaa**
Documento generado en 13/12/2023 07:30:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica